



*Diana Cruz Murillo*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0292-O**

**Quito, D.M., 29 de abril de 2024**

**Asunto:** Requerimiento de criterio jurídico solicitado en el Pleno del Concejo Metropolitano de Quito, durante el desarrollo de la Continuación de la Sesión Ordinaria Nro. 051.

Señor Doctor

Fausto Andrés Segovia Salcedo

**Procurador Metropolitano**

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de todos quienes conformamos este Despacho; en mi calidad de presidenta de la Comisión de Ambiente, una vez evacuado el Primer Debate del proyecto de “*Ordenanza Metropolitana ara el Manejo Integral del Fuego en el Distrito Metropolitano de Quito*”, me permito señalar y solicitar lo siguiente:

**1.-** La Comisión de Ambiente se encuentra tramitando el proyecto de “*Ordenanza Metropolitana ara el Manejo Integral del Fuego en el Distrito Metropolitano de Quito*”; de mi propia Iniciativa Legislativa;

**2.-** Con fecha 12 de marzo de 2024, durante el desarrollo de la Continuación de la Sesión Ordinaria Nro. 051, el Concejo Metropolitano de Quito evacuó el Primer Debate de dicho proyecto normativo y el Alcalde Metropolitano, Lcdo. Pabel Muñoz López, en su calidad de presidente del Cuerpo Edificio, conforme el procedimiento parlamentario vigente, la dio por conocido; y,

**3.-** Durante el desarrollo del Primer Debate en el Pleno del Concejo, las y los Ediles Metropolitanos emitieron varias observaciones, entre las que destacan las siguientes:

**3.1.-** Concejala Metropolitana Gorky Bernardo Abad Merchán, observaciones formalizadas mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0090-O, que, en su parte pertinente, detalla:

*“(...) El artículo innumerado 46 plantea que la “recaudación de las multas por infracciones a las normas de este Capítulo, serán depositadas en la cuenta del Fondo Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito, para financiar planes, estrategias, programas y proyectos de protección y recuperación del patrimonio natural”, respecto*



*Diana Cruz Murillo*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0292-O

Quito, D.M., 29 de abril de 2024

**de lo cual es importante que previo el segundo debate Procuraduría Metropolitana emita su pronunciamiento legal sobre la propuesta, tomando en consideración lo señalado en el artículo 217 del COOTAD, que hace referencia al principio de unidad presupuestaria, en función del cual “no habrán destinaciones especiales de rentas. (...) Con el producto de todos sus ingresos y rentas, cada gobierno autónomo descentralizado formulará el fondo general de ingresos, con cargo al cual se girará para atender a todos los gastos de los gobiernos autónomos descentralizados.”.** (Énfasis de negritas y subrayado fuera del texto); y,

**3.2.-** Concejal Metropolitano Juan Fernando Báez Bulla, observaciones formalizadas mediante oficio Nro. GADDMQ-DC-BBJF-2024-0169-O, que, en su parte pertinente, detalla:

*“(...) Si bien es correcto la fijación de multas por infracciones a las normas municipales, como también se procura con este proyecto de ordenanza, **pero en cuanto a lo señalado en el artículo innumerado 46 que se refiere al “Destino de la recaudación por multas”, conforme lo cual deberán ser depositadas en la cuenta del Fondo Ambiental del DMQ, lo que podría estar en contradicción con el principio de unidad presupuestaria, contenida en el artículo 217 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) que expresamente señala que “(...) no habrá destinaciones especiales de las rentas”.**”.* (Énfasis de negritas y subrayado fuera del texto).

Con estos antecedentes y con el objetivo de gestionar y procesar adecuadamente todas las observaciones planteadas, conforme el requerimiento de los propios Concejales Metropolitanos, solicito a usted que, en el término de cinco (5) días, remita para conocimiento y análisis de la Comisión de Ambiente su análisis y criterio jurídico respecto de lo siguiente:

**a.-** Es viable o no el artículo innumerado 46 del proyecto de “*Ordenanza Metropolitana ara el Manejo Integral del Fuego en el Distrito Metropolitano de Quito*”, que detalla:

*“(...) **Artículo innumerado 46.- Destino de la recaudación por multas.** - La recaudación de las multas por infracciones a las normas de este Capítulo, serán depositadas en la cuenta del Fondo Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito, para financiar planes, estrategias, programas y proyectos de protección y restauración del patrimonio natural. (...).”;*

Respecto de lo determinado en el artículo 217 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que señala:



*Diana Cruz Murillo*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0292-O**

**Quito, D.M., 29 de abril de 2024**

*“(…) Art. 217.- Unidad presupuestaria.- El presupuesto se regirá por el principio de unidad presupuestaria. En consecuencia, a partir de la vigencia de este Código, no habrá destinaciones especiales de rentas.*

*Con el producto de todos sus ingresos y rentas, cada gobierno autónomo descentralizado formulará el fondo general de ingresos, con cargo al cual se girará para atender a todos los gastos de los gobiernos autónomos descentralizados. (…)*”.

Finalmente, adjunto al presente encontrará, para su conocimiento, revisión y consideración, el archivo word del proyecto normativo, así como también, los oficios de los Concejales Metropolitanos indicados.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Diana Lizeth Cruz Murillo  
**CONCEJALA METROPOLITANA**  
**DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH**

Anexos:

- GADDMQ-DC-AMGB-2024-0090-O.pdf
- GADDMQ-DC-BBJF-2024-0169-O.pdf
- a.\_texto\_final\_ordenanza\_del\_fuego\_luego\_de\_los\_informes\_final\_final\_23\_02\_2024.docx

Copia:

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Abogada  
Katya Parada Galarza  
**Secretaria de Comisiones**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Magíster  
Juan Martín Cabrera Drouet  
**Funcionario Directivo 9**  
**DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH**



*Diana Cruz Murillo*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0292-O**

**Quito, D.M., 29 de abril de 2024**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: NELSON CLEMENTE CALDERON RUIZ	nc	DC-CMDL	2024-04-29	
Aprobado por: Diana Lizeth Cruz Murillo	dlcm	DC-CMDL	2024-04-29	

